



## RESOLUCIÓN EXENTA

### GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN MODIFICA INSTRUCTIVO DEL CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR), SEGÚN SE INDICA.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en la Ley N° 21.640 que fija los Presupuestos del Sector Público para el año 2024, el Acta de proclamación de la Gobernadora Regional de Aysén de fecha 31 de mayo 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y 16 del 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Presupuesto N°21.640 del Sector Público, señala en su glosa 03 con cargo al subtítulo 24, que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades al concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.
2. Que, según acuerdo CORE N° 6.377 de fecha 20 de diciembre de 2023 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba distribución presupuesto año 2024, en marcos, subtítulos e ítems presupuestarios.
3. Que, el Consejo Regional de Aysén según acuerdo CORE N°6.395 de fecha 17 de enero de 2024, aprobó instructivo del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
4. Que, por Resolución Exenta N° 65 de fecha 18 de enero de 2024, el Gobierno Regional de Aysén, aprueba el instructivo del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).





5. Que, el Consejo Regional de Aysén según acuerdo CORE N°6.438 de fecha 27 de febrero de 2024, aprobó modificaciones a instructivo del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

6. Que, conforme a lo previsto el instructivo aprobado mediante este acto, ninguna de las iniciativas a postular podrá superar el límite que en cada línea se establece, que en ninguno de los casos supere las 5.000 UTM.

7. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto me confiere.

#### RESUELVO:

1. **MODIFICASE**, el Instructivo del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional ( FNDR) de la siguiente manera:

#### Período del concurso

Donde dice:

| Procesos   | Período                |
|--|------------------------|
| Difusión, Capacitación y Postulación               | 29 días hábiles        |
| Admisibilidad – Evaluación                         | 30 días hábiles        |
| Resultados de la Evaluación                        | 02 días hábiles        |
| Reclamación de resultados por parte del postulante | 05 días hábiles        |
| <b>Total concurso</b>                              | <b>66 días hábiles</b> |

Deberá decir:

| Procesos   | Período                |
|--|------------------------|
| Difusión, Capacitación y Postulación               | 34 días hábiles        |
| Admisibilidad –Evaluación                          | 30 días hábiles        |
| Resultados de la Evaluación                        | 02 días hábiles        |
| Reclamación de resultados por parte del postulante | 05 días hábiles        |
| <b>Total concurso</b>                              | <b>71 días hábiles</b> |





## 2. Punto VII de Las Postulaciones

Donde dice: “No se permitirá la subcontratación de las actividades que constituyan el objeto principal de la iniciativa”, deberá decir: “Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste. Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del convenio cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento. Para estos efectos, el jefe de servicio deberá emitir una resolución fundada que especifique las razones de la subcontratación. El convenio deberá incorporar todas las actividades, los montos y las instituciones que serán subcontratadas. En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045

## 3. Punto VIII de Antecedentes a presentar por los postulantes:

Se elimina el siguiente requisito de postulación: “Para prestadores de servicio, deberán adjuntar acreditación de la experiencia laboral en el área a abordar, con una antigüedad de experiencia no menor a 2 años. Esta acreditación deberá ser emitida por la organización, institución o empresa que contrató el bien o servicio prestado con anterioridad y no por la organización o institución postulante. Servirán boletas de honorarios, contratos u otros que señalen en la glosa respectiva la función o prestación de servicios realizada”.

2. **PUBLIQUESE**, en el sitio web del Gobierno Regional de Aysén

[www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl), en el link correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

